

	NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DE AUTO	CUADERNO
1	523563105001- 2021-00105-00	ORDINARIO LABORAL	JOSÉ IGNACIO BERNAL ZÚÑIGA	DINASTÍA RÍOS Y STILOS DE MODA SAS EN LIQUIDACIÓN	ORDENA ENTREGA DEPÓSITO JUDICIAL	9/02/2024	1
2	523563105001- 2023-00252-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	ELIZA COURTH SAS	CARLOS ARTEGA CORAL	AUTORIZA ENTREGA DEPÓSITO JUDICIAL	9/02/2024	1
3	523563105001- 2024-00005-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR	JOHY FERNANDO ROSERO AZA	AUTORIZA PAGO POR CONSIGNACIÓN	9/02/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 20 SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA EN LA FECHA 12/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ORDINARIO LABORALLINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ
SECRETARIA

NOTA: SE INFORMA QUE ESTE LISTADO DE ESTADOS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA CARTELERA FISICA DE ESTE DESPACHO PARA SU CONSULTA.



PROVIDENCIAS





SECRETARIA: Ipiales, 9 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y con la solicitud de entrega del depósito judicial. Sírvese proveer.

LINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Asunto: ORDINARIO LABORAL N° 523563105001-2021-00105-00
Demandante: JOSÉ IGNACIO BERNAL ZÚÑIGA
Demandado: DINASTÍA RÍOS LTDA. Y STILOS DE MODA SAS EN LIQUIDACIÓN

Ipiales, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El señor apoderado judicial del demandante, solicita la entrega del depósito judicial que fue constituido a cuenta del presente asunto por la entidad demandada STILOS DE MODA SAS. en razón a la condena por costas procesales ordenadas en su contra, por valor de \$392.792.

Revisada la relación de títulos judiciales a cargo del Juzgado, se advierte que a cuenta de este asunto se encuentra constituido por la entidad SITILOS DE MODA SAS, el depósito judicial Nro. 448060000175284 del 30/08/2023, por dicho concepto¹, razón por la cual se dispondrá su pago al beneficiario, señor JOSE IGNACIO BERNAL ZUÑIGA, a través de su apoderado judicial, abogado EUGENIO JAVIER ACOSTA HUERTAS; profesional del derecho que solicita la entrega de la mencionada suma de dinero², actuación con la cual se considera reasumido el poder conferido, que en prístina oportunidad sustituyó a favor del abogado RICAR ANDRES VELASQUEZ ERAZO.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por reasumido el poder otorgado por el demandante JOSÉ IGNACIO BERNAL ZÚÑIGA, al abogado EUGENIO JAVIER ACOSTA HUERTAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del depósito judicial Nro. 448060000175284 de fecha 30/08/2023, por valor de \$392.792, a favor del demandante JOSÉ IGNACIO BERNAL ZÚÑIGA a través de su apoderado judicial abogado EUGENIO JAVIER ACOSTA HUERTAS.

¹ Numeral 41 expediente digital.

² Numeral 40 expediente digital.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a través de la plataforma web destinada para estos trámites.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ

Firmado Por:
Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af95dbd9f0dde42689a88a81dfc0cc349d1fd33f4c444d035afafa7f8c7a2f51**

Documento generado en 09/02/2024 04:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA. 9 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con el formato de retiro de depósito judicial allegado al correo del Juzgado por el Sr. **CARLOS ARTEAGA CORAL**, identificado con **C.C. 1.086.107.460**, por medio del cual solicita se ordene la entrega de la suma de (\$2.968.000,00) consignada a su favor por la Sra. DIANA ESMERALDA PALACIOS PORTILLO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.086.107.026 de Pupiales, en calidad de representante legal de la empresa **ELIZA COURTH SAS**, identificada con **Nit. No. 901.041.921-2**, por concepto de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, y que consta en el título judicial **Nº 448060000176797** del 16 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN
Radicado: 523563105001-2023-00252-00
Depositante: ELIZA COURTH S.A.S.
Beneficiario: CARLOS ARTEGA CORAL

Ipiates, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la viabilidad de la solicitud que da cuenta secretaría, este Juzgado **DISPONE:**

ENTREGAR al memorialista, Sr. CARLOS ARTEAGA CORAL, identificado con C.C. 1.086.107.460 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.968.000,00), consignada a su favor por la Sra. DIANA ESMERALDA PALACIOS PORTILLO, en calidad de representante legal de la empresa ELIZA COURTH SAS, identificada con Nit. No. 901.041.921-2 y que consta en el título judicial No. 448060000176797 del 16 de noviembre de 2023.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia y **COMUNÍQUESE** esta decisión al peticionario a la dirección electrónica o física suministrada en el memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:
Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ipiales - Nariffo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3ad02e86fa3892e708c303c2752a212f7488314c2a9cbff7014dae48527b45**

Documento generado en 09/02/2024 04:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA. Ipiates, 9 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado por la Sra. MARÍA ELENA GUERRERO, en calidad de Tesorera de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. Nit: 891.200.287-8**, mediante el cual solicita se tenga como pago por consignación y se autorice el pago de la suma de \$246.303,00, correspondiente a liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor del Sr. **JOHNY FERNANDO ROSERO AZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.306.525**. Sírvase proveer.

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00005-00
Depositante: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.
Beneficiario: JOHNY FERNANDO ROSERO AZA

Ipiates, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado DISPONE:

ACEPTAR Como pago por consignación la suma depositada por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. Nit: 891.200.287-8**, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRES PESOS (\$246.303,00), por concepto de liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor del señor del Sr. **JOHNY FERNANDO ROSERO AZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.306.525**.

COLOCAR la a disposición del beneficiario la mencionada suma.

COMUNÍQUESE esta decisión al depositante y al beneficiario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:
Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb0c31a022a9356a3f11dfda8aa983d9e1d3e9a435b01abba51c8ff4390b1b6**

Documento generado en 09/02/2024 04:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>